



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veinticinco de septiembre de dos mil siete.---

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley electoral, garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que en concordancia con los dispositivos constitucionales antes invocados, los artículos 128 y 134 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como el 222 del Código Electoral de esta entidad federativa, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado en los numerales 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del

ACUERDO NÚMERO 082/2007

Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---IV. Que el numeral 131 del mismo Estatuto de Gobierno, preceptúa que la ley en comento establecerá las normas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral del Distrito Federal;-----

---V. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es el Código Electoral de esta entidad, publicado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, cuya última reforma fue publicada en el mismo órgano de difusión el diecinueve de octubre de dos mil cinco;-----

---VI. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto precisado en el Considerando que antecede, en reunión privada del veinte de diciembre de dos mil cinco, el otrora Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el veintiocho del mismo mes y año;-----

---VII. Que el artículo 223, párrafo segundo del Código Electoral local, señala que este Órgano Jurisdiccional se rige para su organización,



funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las del propio Código y las del Reglamento Interior;-----

---VIII. Que el artículo 224 del Código de la materia, dispone que este Órgano Colegiado funcionará en forma permanente en Tribunal Pleno y se integrará por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente;-----

---IX. Que de conformidad con el artículo 227, fracción II, inciso x) del Código Electoral local, el Tribunal Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo realizar, entre otras, las tareas de capacitación, investigación y difusión en materia de Derecho Electoral;-----

---X. Que para efectos de lo anterior, el numeral 233 Bis, párrafos segundo y tercero del Código multicitado, prevé que el Tribunal contará con diversas Coordinaciones, las que tendrán a su cargo, entre otras, las tareas de capacitación, investigación, documentación y difusión, cuyas funciones estarán determinadas en su Reglamento Interior;-----

---XI. Que asimismo, atento a lo previsto por los artículos 227, fracción II, inciso g) del Código Electoral local y 10 del Reglamento Interior, para el correcto ejercicio de sus atribuciones, el Pleno, a propuesta del Presidente del Tribunal o cualquiera de los Magistrados, integrará las Comisiones de Magistrados que estime pertinentes;-----

ACUERDO NÚMERO 082/2007

---XII. Que por Acuerdo 037/2007, de trece de febrero de dos mil siete, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal determinó la integración de la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión, la cual tiene a su cargo las atribuciones inherentes a la supervisión de los trabajos de las Coordinaciones de Capacitación e Investigación y de Documentación y Difusión, en lo relativo al marco de funciones previsto en los numerales 46 y 48 del Reglamento Interior del Tribunal, respecto de la profesionalización del personal de esta Institución, mediante la impartición de programas y cursos que se requieran en este Tribunal, así como la actualización, vigilancia, control y publicación del acervo documental de este Órgano Jurisdiccional;-----

---XIII. Que la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión, en su sesión ordinaria de diecisiete de agosto de dos mil siete, conoció del proyecto de la Coordinación de Capacitación e Investigación, por el cual propuso se llevaran a cabo en el Tribunal Electoral del Distrito Federal dos ciclos de conferencias en materia de Interpretación y Argumentación Jurídicas y Derecho Constitucional, mismos que podrían contar con la presencia de juristas extranjeros reconocidos internacionalmente; ello, aprovechando su presencia en México con motivo de los Diplomados Internacionales que, de agosto a diciembre, se desarrollan en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dicha propuesta es del tenor siguiente: -----



“...CICLOS DE CONFERENCIAS SOBRE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DERECHO CONSTITUCIONAL

Periodo de realización: Septiembre a diciembre de 2007	Sede: Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Distrito Federal.
Horarios: Una exposición semanal de dos horas (12:00 hrs., sujeta a cambio)	
Dirigido a: Fundamentalmente, a personal jurídico que no está inscrito en los Diplomados Internacionales de la Sala Superior	
Costo: En el caso de los expositores extranjeros se tiene previsto un pago de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos Moneda Nacional 00/100) libres de impuestos, por conferencia. Para los ponentes nacionales el monto del pago aún está por definirse.	

PROGRAMAS

Ciclo 1			
INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS			
TEMA	EXPOSITOR	FECHA	HORARIO
Prueba y verdad	Dr. Jordi Ferrer Beltrán	28 de septiembre	12:30 hrs.
Aplicación judicial del derecho	Dr. Francisco Javier Ezquianga Ganuzas	11 de octubre	12:30 hrs.
Control del razonamiento judicial	Dr. Juan Igartúa Salaverría	19 de octubre	12:30 hrs.
El derecho como argumentación	Dr. Manuel Atienza	25 de octubre	12:30 hrs.
Principios jurídicos: teoría general y aplicaciones	Dr. Juan Ruiz Manero	31 de octubre	13:00 hrs.

Ciclo 2			
DERECHO CONSTITUCIONAL			
Panel abierto: “La democracia en tiempos adversos”. 6 de noviembre (12:00 hrs)			
PANELISTAS		Dr. Miguelangelo Bovero Dr. Lorenzo Córdova Vianello Dr. Pedro Salazar Ugarte	
TEMA	EXPOSITOR	FECHA	HORARIO
Justicia constitucional y democracia	Dr. Rodolfo Vázquez	21 de noviembre	12:30 hrs.
Análisis del razonamiento jurídico	Dr. Paolo Comanducci	23 de noviembre	9:00 hrs.
La constitución del estado constitucional	Dr. Josep Aguiló Regla	26 de noviembre	12:30 hrs.

ACUERDO NÚMERO 082/2007

La indeterminación del derecho y la interpretación constitucional	Dr. José Juan Moreno	11 de diciembre	12:30 hrs.
---	----------------------	-----------------	------------

...”

---**XIV.** Que como resultado del estudio practicado a la propuesta aludida en el Considerando anterior, los Magistrados integrantes de la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión, determinaron oportuno y conveniente los ciclos de conferencias propuestos por la Coordinación de Capacitación e Investigación, instruyendo al titular de la referida Coordinación, para realizar las gestiones necesarias que condujeran a su celebración;-----

---**XV.** Que en sesión ordinaria de veintiuno de septiembre de dos mil siete celebrada por la referida Comisión, el Coordinador de Capacitación e Investigación informó los avances tendentes a cumplimentar la instrucción aludida en el Considerando que antecede, destacándose que, del acercamiento que se tuvo con los ponentes propuestos, se logró que los mismos aceptaran participar en dichos eventos; asimismo, se acordó la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m. n.), libres de impuestos, como pago para cada uno de los ponentes incluidos en el programa de los Ciclos de Conferencias, en virtud de que dicha suma constituía un pago decoroso para la naturaleza de estos eventos y la calidad y



reconocimiento de los juristas involucrados. Por último, se acordó instruir al Coordinador de la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión, para presentar la propuesta antes señalada ante el máximo Órgano de Decisión de este Órgano Jurisdiccional, para que éste se pronunciara al respecto;-----

---XVI. Que en cumplimiento a lo anterior, el pasado veinticuatro de septiembre del dos mil siete, el Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión, sometió a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal la propuesta de celebración de los Ciclos de Conferencias en materia de Interpretación y Argumentación Jurídicas y Derecho Constitucional, en el Tribunal Electoral del Distrito Federal;-----

---XVII. Que en reunión privada de veinticinco de septiembre del dos mil siete, los Magistrados integrantes del Pleno se avocaron al examen de la referida propuesta, y una vez analizada, el máximo Órgano Decisorio determinó aprobar la celebración de los Ciclos de Conferencias en materia de Interpretación y Argumentación Jurídicas y Derecho Constitucional, en los términos descritos en este Acuerdo.--
Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. Téngase por recibida y aprobada la propuesta para la celebración de dos Ciclos de Conferencias en materia de

Interpretación y Argumentación Jurídicas y Derecho Constitucional, que somete a la consideración del Pleno la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión, en los términos de los Considerandos XIII y XV del presente Acuerdo.----

SEGUNDO. En consecuencia, se instruye al Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para que realice los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto 2007, conforme se vayan celebrando cada una de las conferencias programadas en el marco de estos eventos.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario General para que mediante oficio que al efecto signe, comunique la presente determinación plenaria al Secretario Administrativo y a la Coordinación de Capacitación e Investigación, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, den cumplimiento a lo aquí ordenado.---

Así, por unanimidad, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe. -----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**



ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO

ARMANDO ISMAEL
MAITRET HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

DOY FE

LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL